
Ley N° 4698 - Decreto N° 2040
DECLARASE CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
AL DR. EN MEDICINA DN. ROMIS AMADO RAIDEN

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase Ciudadano ilustre de la Provincia de Catamarca al Doctor en Medicina Dn. Romis Amado Raiden, D.N.I. N° 6.940.080, en mérito a los importantes y humanitarios servicios prestados durante treinta y tres (33) años a sus comprovincianos.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo de la Provincia, otorgará al aludido científico una medalla de oro, como testimonio de gratitud a su permanente preocupación por la vida de sus semejantes, unido al profundo amor con que abrazara su profesión, convirtiéndola en un verdadero apostolado.

ARTICULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de fondos necesarios y dar cumplimiento a la presente Ley, imputándolo al gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4. - De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 21:25:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa